

**CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL DEL PALCO N° 8071
DEL ESTADIO NACIONAL**

Señor Notario

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas la **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**, respecto al **CONTRATO N° 111-2011-IPD – PRANOR S.R.L.**: “Contrato de Cesión Uso de Instalaciones de Palcos del Estadio Nacional”, que celebran de una parte PRANOR S.R.L. Identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20102281315; con domicilio en Av. Monterrico N° 1045, Urb. El Derby, distrito de Santiago de Surco, Lima debidamente representada por su Gerente General señor Jaime Eduardo Noriega Portella, identificada con DNI N° 10868312, y apoderado señor Javier Noriega Portella, identificado con DNI N° 42217994, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00553697 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CEDENTE**; de la otra parte, la Empresa COMREIVIC S.A.C. con Registro Único de Contribuyente N° 20519458161, con domicilio en Av. La Molina N° 3732 Urbanización el Sol de la Molina II ET, distrito de la Molina. Representado por su Gerente General señor Julio Gonzalo Hidalgo Barahona con Carnet de Extranjería N° 000737880, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**; con participación del **Instituto Peruano del Deporte**, identificado con RUC 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema 035-2011-ED, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con **Contrato N° 092-2011-IPD – PRANOR S.R.L.**: “Contrato de Cesión de en Uso de Instalaciones de Palcos del Estadio Nacional” y su respectiva addenda, suscrito 08 de Setiembre de 2011, **EL IPD**, (en dicha oportunidad constituido como Cedente) adjudicó a favor de **EL CEDENTE** el **Palco N° 8071**, tipo Estándar, ubicado en la Tribuna Oriente Central del Estadio Nacional, con un área de 19.93 m², con capacidad para nueve (09) butacas, ubicado en el 8° piso, por el termino de 10 años.
- 1.2. La Cláusula Décima del Contrato, antes citado, regula la cesión de posición contractual, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:
 - El que sustenta el derecho de uso deberá presentar previamente una solicitud ante el IPD.
 - El IPD deberá otorgar su consentimiento expreso y por escrito, en caso exista un tercero que manifieste por escrito su compromiso de adquirir dicho derecho y asumir la posición contractual.
 - El contrato de cesión de posición contractual deberá suscribirse con intervención del IPD.
- 1.3. Mediante Carta S/N, Expediente N° 8834-OTDA de fecha 22 de Abril de 2013, **EL CEDENTE** solicita al **IPD** hacer uso de la clausula Décima numeral uno 10.1 del contrato referido en el acápite anterior y ceder su posición contractual a favor de **EL CESIONARIO**.
- 1.4. Con Carta S/N Expediente N° 8835-OTDA de fecha 22 de Abril de 2013, por voluntad propia y en virtud a lo estipulado en la clausula 10.2 del contrato, en mención, **EL CESIONARIO** manifiesta su compromiso de adquirir el derecho de uso y/o asumir la posición contractual del palco referido en la clausula N° 1.1
- 1.5. Mediante Oficio N° 515-2013-P/IPD, de fecha 26 de Abril de 2013, EL IPD manifiesta en forma expresa su consentimiento para el proceso de cesión de posición contractual entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL



En aplicación del Artículo 1435° y siguientes del Código Civil, **EL CEDENTE** por el presente contrato transfiere todos los derechos y obligaciones derivados del **Contrato N° 092-2011-IPD-PRANOR S.R.L.** "Contrato de Cesión en Uso de Instalaciones de Palcos del Estadio Nacional" y, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente contrato por el **CESIONARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INTERVENCIÓN DEL IPD

EL IPD interviene en el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del **Contrato N° 092-2011-IPD – PRANOR S.R.L.** "Contrato de Cesión en Uso de Instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", y su respectiva addenda y, dando su conformidad a la cesión de posición contractual de **EL CEDENTE** a favor de **EL CESIONARIO**. Las partes intervinientes dejan expresa constancia que conocen plenamente el contenido del presente Contrato de Cesión de Posición Contractual.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMALIDAD

EL CEDENTE y **EL CESIONARIO** se obligan a efectuar los trámites legales y a asumir los gastos para viabilizar la elevación a escritura pública de la presente **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

5.1. **EL IPD** no asume responsabilidad alguna en las contraprestaciones que pudieran originarse entre **EL CEDENTE** y el **CESIONARIO**.

5.2. **EL CESIONARIO** estará obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional

CLAUSULA SEXTA: DE LA JURISDICCION

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento y someten cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, a los jueces y tribunales de Lima.

CLAUSULA SETIMA: LEGISLACION APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Suscrito en triplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación de los términos y condiciones expuestos, a los 23 días del mes de Junio del año 2013.



JAIME EDUARDO NORIEGA PORTELLA
Gerente General – PRANOR S.R.L.
CEDENTE



JAVIER NORIEGA PORTELLA
Apoderado – PRANOR S.R.L.
CEDENTE



JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA
Gerente General – COMREIVIC S.A.C.
CESIONARIO



FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente del Instituto Peruano del Deporte

IPD
CERTIFICACION A LA VUELTA 

